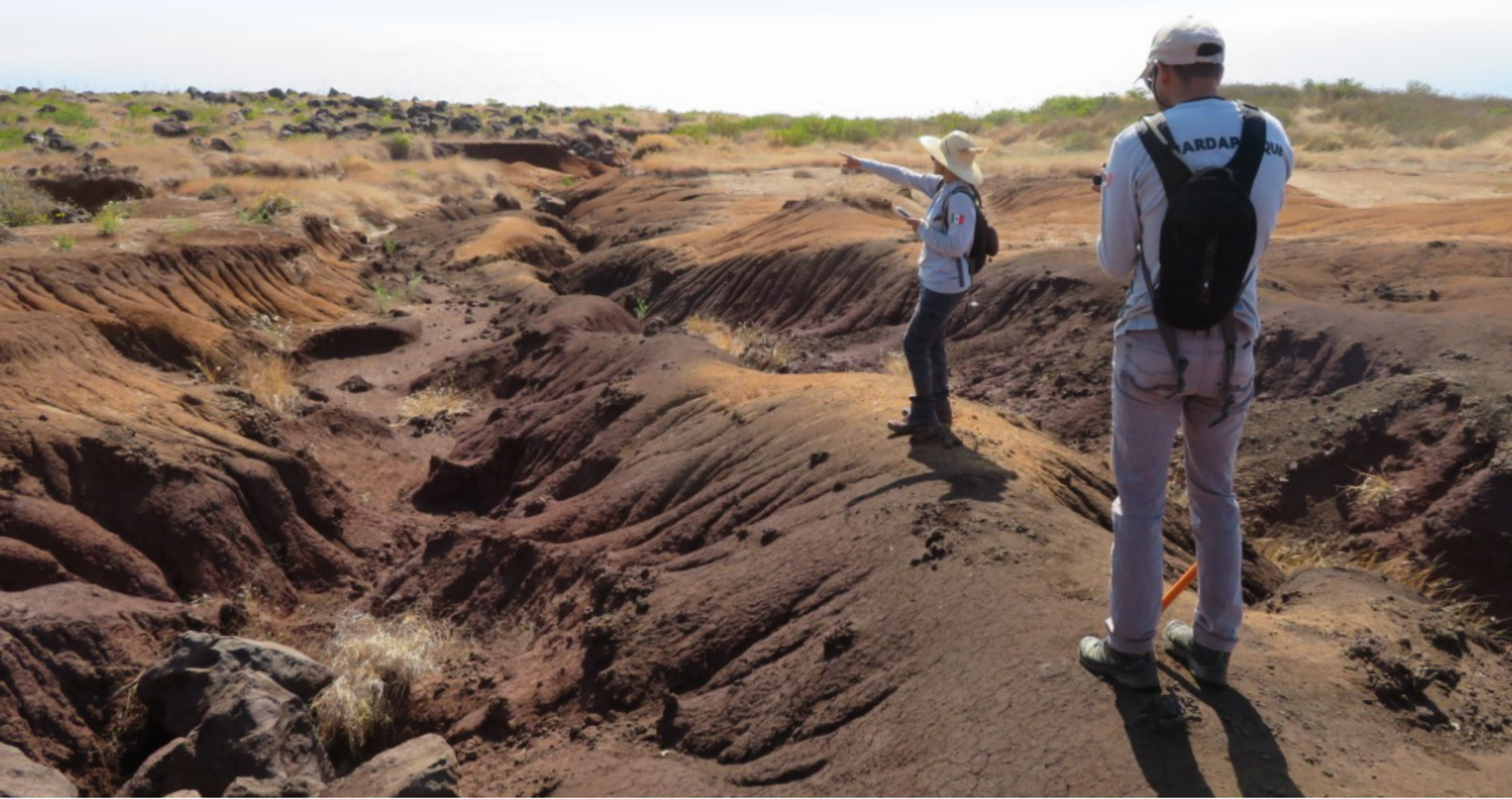


CONVOCATORIA

Reconocimiento Guardaparque Conanp 2022



La **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** (Semarnat), a través de la **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas** (Conanp), emite la convocatoria para participar y obtener el **“Reconocimiento Guardaparque Conanp 2022”**.

El objetivo es reconocer el esfuerzo, experiencia y compromiso de las y los Guardaparques de la Conanp por su pasión por la conservación de las Áreas Naturales Protegidas Federales de México. Convocatoria abierta del 26 de septiembre al 17 de octubre 2022.

BASES

1. REQUISITOS

Para este reconocimiento, se define como Guardaparque a hombres y mujeres que se encuentran en la primera línea de atención, manejo y conservación de las ANP, siendo su labor indispensable para la protección que realiza a diario de la biodiversidad de los ecosistemas, y conservación del patrimonio natural y cultural.

1.1 Podrán participar hombres y mujeres Guardaparques en funciones, con sede en México, que hayan realizado contribuciones importantes en las ANP federales de México.

1.2 Se deberá evidenciar la trayectoria y aportes significativos en la misión de la Conanp, así como la experiencia, saberes y actividades que enaltezcan a la institución.

1.3 Las y los Guardaparques fallecidos, que tengan un año previo a la publicación de esta convocatoria podrán ser considerados.

1.4 Las candidaturas deberán ser individuales.

1.5 Será posible que se realicen postulaciones directas de los interesados o las interesadas y/o pueden ser presentadas por terceros.

1.6 Se deberá acreditar una trayectoria mínima de cinco años en funciones como Guardaparque en la Conanp.

2. REGISTRO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

2.1 Para la postulación se deberá llenar y enviar el formato que se puede descargar en la siguiente liga:

<https://www.conanp.gob.mx/Convocatorias/FormatoReconocimientoGuardaparqueConanp2022.docx>

Es indispensable enviar el formato, debidamente requisitado, en formato PDF, DOC o DOCX con un tamaño máximo de 2MB.

En el formulario podrá abordar temas sobre su gestión significativa y contribución a la conservación de las Áreas Naturales Protegidas federales de México.

2.2 Se deberá enviar material de apoyo, el cual servirá como evidencias que sustenten la información asentada en el formato (entrevistas concedidas, folletos, fotografías, videos, publicaciones, materiales didácticos, testimonios, cartas de apoyo y opiniones autorizadas que avalen las acciones y/o aportes efectuados en materia de educación ambiental).

Estos podrán enviarse mediante una liga de transferencia de archivos o algún otro medio de almacenamiento en la nube, su liga de descarga deberá ser especificada al momento de enviar el formato. Es de suma importancia que la liga para descargar las evidencias y el material de apoyo sea de fácil acceso y no requiera de permisos adicionales para su descarga.

2.3 El formulario y las evidencias se deberán enviar a la dirección de correo electrónico frida.banosdiaz@fao.org con copia a: julio.bustillos@conanp.gob.mx

2.4 En caso de no recibir la documentación completa, como se estipula en la presente convocatoria, la Conanp queda eximida de cualquier responsabilidad por no entregar los reconocimientos correspondientes y no podrán ser reclamados por ninguna vía.

2.5 Especificaciones al conjunto de evidencias:

2.5.1 Se recomienda que el conjunto de evidencias no exceda los 96 MB, que incluyen las cartas y documentos solicitados.

2.5.2 Cartas de apoyo: Se aceptan los formatos PDF, DOC y DOCX.

2.5.3 Fotos e imágenes: Se aceptan los formatos, JPG, PNG y GIF. Se recomienda cargar varias imágenes en una carpeta comprimida en ZIP o RAR para evitar errores en la clasificación de las imágenes y al momento de conformar el expediente.

2.5.4 Publicaciones: podrán enviarse únicamente en formato PDF, también puede incluirse la URL (dirección electrónica) de la publicación.

2.5.5 Videos: las evidencias en video podrán presentarse por medio de una liga de internet. Plataformas como YouTube y Vimeo son aceptadas. También pueden enviarse archivos en formato MP4, AVI, MOV o 3GP con una resolución mínima de 1280 x 720 píxeles.

2.5.6 Audios: las evidencias en audio podrán presentarse por medio de algún pódcast, indicando la liga de éste, o bien pueden enviarse archivos en los formatos MP3 o WAV.

2.5.7 No se recibirá ningún documento en las oficinas de la Conanp, la inscripción y recepción de documentos y/o materiales es únicamente vía electrónica.

2.5.8 El registro de las y los Guardaparques se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria. Siendo las fechas las siguientes: Registro de candidaturas del 23 de septiembre de 2022 al 17 de octubre de 2022.

No se aceptarán candidaturas recibidas con posterioridad a esa fecha.

3. CRITERIOS PARA EVALUAR

• Empeño y dedicación excepcional a la conservación de las Áreas Naturales Protegidas federales de México, que haya superado las expectativas.

• Impacto ambiental, social o cultural demostrado en beneficio de la conservación de las Áreas Naturales Protegidas federales de México.

• Liderazgo excepcional para resolver situaciones de crisis.

4. ENTREGA DE RECONOCIMIENTO

El jurado del Reconocimiento Nacional al Guardaparque estará integrado por personas altamente comprometidas con la conservación del medio ambiente.

Cada miembro del jurado podrá emitir un voto para el ganador o ganadora.

El resultado de las y los ganadores se dará a conocer oficialmente en la página electrónica de la Conanp y por correo electrónico.

El reconocimiento se entregará en el marco de la Semana Nacional por la Conservación.

5. ACEPTACIÓN

El participar y enviar los documentos solicitados, supone la aceptación de las bases de esta convocatoria.

6. PREMIO

El jurado en coordinación con la DGOR determinará un finalista por cada Dirección Regional, sobre los cuales se procederá de la siguiente forma:

En esta primera edición, los tres primeros lugares recibirán un reconocimiento y un estímulo económico por:

Primer lugar: \$30,000
Segundo lugar: \$20,000
Tercer lugar: \$10,000

Todos los finalistas no premiados en la etapa nacional, pero acreditados en la etapa Regional recibirán un reconocimiento a su labor más un estímulo económico de 5,000 pesos.

8. RESPONSABLE

La Dirección General de Operación Regional (DGOR) y la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) serán las responsables de verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria y en caso de información o documentación faltante, se comunicará al interesado la omisión o irregularidad detectada en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la respectiva solicitud, por lo cual es necesario contar con datos de contacto vigentes y su documentación anexa, a fin de que ésta sea integrada correctamente, previniéndole al participante que, en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, se descartará su solicitud.

Para cumplir con este objetivo, la DGOR y la DAF contarán con un comité para revisar la documentación que envíen los participantes de acuerdo con las bases emitidas, y la designación de los ganadores.

Para más información, dudas o comentarios:

Tel: (55) 54 49 70 00, Extensión 17259

julio.bustillos@conanp.gob.mx

frida.banosdiaz@fao.org

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y no persigue fines de lucro. Se prohíbe su uso con fines distintos a los establecidos en esta convocatoria.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS